

Informe al Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ante la décima evaluación al Estado mexicano



INFORME AL COMITÉ CEDAW ANTE LA DÉCIMA EVALUACIÓN AL ESTADO MEXICANO

Introducción

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), red nacional de 43 organizaciones de la sociedad civil (OSC) en 22 estados de la República Mexicana y la **Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas, Todos y Todes” (Red TDT)**, conformada por 88 organizaciones en 23 entidades, nos ponemos en contacto con el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) en el marco de la 10a evaluación al Estado mexicano.

Estadísticas relacionadas con la situación que viven las mujeres en México

México no cuenta con información desagregada ni con un sistema de datos, existe falta de perspectiva interseccional en los datos: las estadísticas no cuentan con un desglose en el que se considere información sobre si la víctima pertenece a una comunidad indígena, habla una lengua materna, cuenta con alguna capacidad diversa. Hay una ausencia de información sociodemográfica de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de femicidio, desaparición, violencia sexual, violencia familiar, matrimonio forzado.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) cuenta con estadísticas en las que busca incorporar



la perspectiva de género, esta información no revela características desagregadas de las víctimas, en los casos de feminicidio, sólo proporciona la edad de las víctimas, pero no características sobre condición indígena, migrante, datos sociodemográficos, ni estatus legal.

El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) no está actualizado de manera periódica, lo que no permite conocer la situación de la violencia contra las mujeres. El número de órdenes de protección otorgadas por estados no corresponden con el número de hechos de violencia denunciados. Mantener los datos actualizados es fundamental para conocer la situación de violencia que viven las mujeres y la adecuada generación de políticas públicas de prevención de delitos.

Discriminación, marco legislativo y político

Es necesario continuar trabajando en la armonización legislativa, por ejemplo, el Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) recomienda a los estados alertados trabajar paquetes legislativos para derogar marcos legales discriminatorios y generar marcos de protección a favor de los derechos de las mujeres.

A través de informes presentados en Puebla y Guerrero en el marco de la AVGM, las autoridades dan cuenta de la elaboración de paquetes legislativos, pero estos no son derivados de procesos de consulta y revisión con diversas instancias, además de que se someten a su socialización previa con el Poder legislativo.



Acceso a la justicia

En cuanto a la impartición de justicia los juzgados carecen de una adecuada capacitación en perspectiva de género y derecho vicimal; a pesar del Protocolo para juzgar con perspectiva de género, su implementación sigue siendo un desafío y no se refleja en sentencias.

Muchos juzgadores(as) no entienden las asimetrías de poder existentes entre víctimas-agresores, justificándose a través del derecho a la igualdad de partes sin analizar el contexto. Cuando las mujeres víctimas de violencia solicitan medidas de protección y son negadas en casos de violencia familiar argumentando que no hay elementos suficientes para decretarlas o para que esas medidas permanezcan.

La duración de los procedimientos es un pendiente, pues los jueces no toman en conside-

ración que se está vulnerando el derecho de las víctimas de acceder a la justicia de forma pronta y expedita.

En el Estado de México, se documentó el caso de un feminicidio a una adolescente de 16 años en Xonacatlán, marzo de 2021, en donde hubo una dilación de la justicia por cuestiones administrativas, como lo son la duración entre una audiencia y otra, que tiene como consecuencia, la revictimización y la dilación para que el acceso a la justicia sea garantizado.

Falta de acceso a la justicia a mujeres, niñas y adolescentes con capacidades diversas

En el estado de Tabasco, el **Comité de Derechos Humanos de Tabasco (Codehutab AC)** documentó que en la entidad no se cuenta con peritos intérpretes en las fiscalías y en las salas de oralidad. En casos de personas con discapacidad auditiva y del habla, organis-





mos impartidores de justicia tampoco cuentan con peritos y psiquiátricos: los casos que se presentan tienen que pedir colaboración a otras instituciones gubernamentales. Tampoco tienen intérpretes en lenguas originarias. Esta omisión se repite a nivel nacional.

Rendición de cuentas por la discriminación de las mujeres en la administración de justicia.

La Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, no cuenta con información estadística sobre las investigaciones y sanciones impuestas. La reforma a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública contempla el deber de los Poderes Judiciales de poner a disposición todas las sentencias emitidas, pero no se tienen lineamientos homologados para generar versiones públicas bajo criterios de

accesibilidad, oportunidad, completitud y pertenencia. Por otra parte, México realizó reformas que eliminaron al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso de Información Pública (INAI), mecanismo mediante el cual la sociedad civil solicitaba información relacionada con diferentes tipos de violencia.

Cultura patriarcal y estereotipos discriminatorios

De acuerdo a la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados 2022 (ENASIC), de los 98.9 millones de personas de 15 años y más en el país, 28.4% (28.3 millones) participó en los cuidados a integrantes del propio hogar. Las **mujeres siguen siendo quienes principalmente cuidan**, con una tasa de participación de 40.9% mientras los hombres abarcan un 14.2%. Al caracterizar a las personas cuidadoras principales, se observó que en las mu-

eres el mayor porcentaje se encuentra en el rango de **30 a 39 años, con 31.9%**. Seguido de los grupos de **15 a 29 años, con 25.9 %**, y de **40 a 49 años, con 22.4%**.

En los hombres, el grupo con mayor porcentaje se concentró en el rango de 60 años y más, con 32.4 %. Siguieron los grupos de 40 a 49 años, con 22.6 % y de 30 a 39 años, con 18.3 %.

Aunque se ha avanzado en la iniciativa de creación de un Sistema Nacional de Cuidados, el reto principal (además de la infraestructura y el presupuesto) es el cambio cultural que rompa con los estereotipos de género que reproducen la desigualdad. Debe abordarse desde un enfoque interseccional, con una perspectiva comunitaria, desfeminizando los cuidados e involucrando a las empresas, al estado y a comunidades en la sensibilización sobre el tema. Hasta la fecha no se ha publicado una Ley General del Sistema

Nacional de Cuidado que permita acelerar su emisión, presupuesto y reglamento.

Sólo Nuevo León, Jalisco y Tabasco están en proceso de formar su propio Sistema Estatal de Cuidados. ONU-Mujeres señala que es importante considerar que el Sistema no sólo son programas y políticas públicas, sino una articulación institucional que ponga en el centro acciones de sensibilización sobre el derecho al cuidado y la corresponsabilidad social y de género.¹

Violencia de género

Muertes violentas, asesinatos y desapariciones forzadas de mujeres

En México persiste un escenario de violencia e inseguridad en múltiples enclaves del país, la violencia de género contra las mujeres se

¹ ONU Mujeres. "Hacia la construcción de Sistemas Integrales de Cuidados en América Latina y El Caribe". Elementos para su Implementación. 2021.



Informe al Comité CEDAW ante la décima evaluación al Estado mexicano

FOTOGRAFÍA: SANDRA SUASTE



ha incrementado y profundizado, mostrando el fracaso de las medidas y la militarización como la forma prevaleciente de combate a la inseguridad pública.

Si bien en el 2020, se creó el Grupo Interinstitucional de Estrategias contra las Violencias hacia las Mujeres, Niñas y Adolescentes (GIEV), coordinado por la Secretaría de Gobernación con la participación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), a partir de la extinción del primero y la desaparición del segundo, se carece de certidumbre jurídica en el seguimiento de las acciones derivadas de dicho Grupo.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) ha implementado acciones para erradicar la violencia contra niñas, mujeres y adolescentes, como la capacitación sobre la problemática del feminicidio y la im-

plementación de un Protocolo Nacional de actuación policial en materia de violencia de género, sin embargo, este no responde ni es suficiente frente al contexto de violencias graves: su enfoque es solo de violencia familiar.

Actualmente en promedio son **asesinadas 10 mujeres diariamente**. De acuerdo con cifras oficiales de **2015 a abril del 2025 han sido asesinadas 34,715 mujeres, adolescentes y niñas, pero sólo 24.6% de los casos se investigan como feminicidio**.²

El Gobierno Federal, a través del Registro Nacional de Personas desaparecidas y No localizadas, informa que a la fecha registra un total de **29,509 mujeres desaparecidas y no localizadas**.³

² Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), marzo 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnspp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>
³ Registro Nacional de Personas desaparecidas y No localizadas. Disponible en: <https://versionpublica.pdnh.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>





Ataques con ácido

En los recientes años incrementaron los ataques con ácido y sustancias corrosivas para dañar a las mujeres. Para la ONU es “una forma devastadora de violencia de género”. De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, en 12 años, al menos **3,354 mujeres han sido ingresadas** al hospital luego de sufrir quemaduras por sustancias corrosivas, en la mayoría de los casos los agresores son hombres.⁴

La respuesta del Estado deriva de la presión de las víctimas sobrevivientes para legislar violencia feminicida, sin embargo, no se han generado las políticas para prevenir, sancionar a los agresores feminicidas materiales o autores intelectuales. El caso de MER, sobreviviente de intento de feminicidio con ácido,

en Oaxaca sigue impune 6 años después: el agresor cuenta con la protección de su partido político.

Unidades de Análisis y contexto

Dado la gravedad del contexto criminal en México, se han creado mecanismos como las Unidades de Análisis y Contexto (UAC). Se han impulsado en estados como CDMX, Chiapas, Estado de México (Edomex), Puebla, Hidalgo, Quintana Roo, Veracruz y Jalisco, estas instancias tienen como objetivo hacer análisis de patrones criminales vinculados al feminicidio, para establecer acciones de prevención e investigación, pero no están cumpliendo con su objetivo para prevenir delitos graves. El OCNF acompaña casos, de los que tiene conocimiento sobre el incumplimiento de las UAC. Sus informes de contexto deben redireccionar investigaciones o vincular

⁴En 12 años, 3 mil 354 víctimas de violencia ácida, reporta Salud”. Milenio. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/12-anos-3-mil-354-victimas-violencia-acida-reporta-salud>

casos con patrones similares, no sustituir la investigación de los ministerios públicos o peritajes. Se invirtieron 34 millones de pesos para la creación y consolidación de las UAC por lo que su operación puntual y cabal tendría que ser garantizada.⁵

Las Unidades Locales de Atención dependen de diversos factores, la asignación de recursos, la capacitación y sensibilización del personal, la coordinación con autoridades de distintos niveles de gobierno y transparencia en la divulgación de sus resultados. En Guerrero, a través de la implementación de una medida de prevención, derivada de la AVGM, se han creado Módulos de Atención Inmediata, sin embargo, no se reportan avances sustanciales en su impacto para prevenir violencias.⁶

⁵ "Conavim simula recursos para prevenir violencia feminicida en México". Verificado. Julio 24, 2024. Disponible en: <https://verificado.com.mx/conavim-simula-recursos-para-prevenir-violencia-feminicida-en-mexico/>

⁶ Información de la AVGM del estado de Guerrero. Disponible en: <https://www.guerrero.gob.mx/convocatoria/Informe-avgm-guerrero/>

Sobre la creación de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento a los casos de feminicidio de niñas y adolescentes, se tiene conocimiento de la realización de un primer informe de trabajo, en el año⁷ 2021, así como de foros de discusión y un plan de trabajo 2022-2023,⁸ sin embargo, no dan cuenta del seguimiento de casos, reduciéndose únicamente a exhortos y proyectos legislativos. La eficacia de la creación de organismos especializados se refleja a través de la rendición de cuentas y transparencia de resultados.

Sobre los estados de interés especial de este Comité, de acuerdo con cifras oficiales, en **2024 en Jalisco se cometieron un total de 179 asesinatos de mujeres, sólo 28 casos se**

⁷ Información del Senado de la República. Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2021-09-14-1/assets/documentos/Informe_Com_Especial_de_Feminicidios.pdf

⁸ Información de la Secretaría de Gobernación. Disponible en: https://sil.gobnacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2022/04/asun_4360112_202204271651072443.pdf



investigaron como feminicidio, es decir solo el 15% de los casos. En el mismo periodo, en Guerrero se cometieron 210 asesinatos de mujeres, de este total, 21 casos se investigaron como feminicidio, lo que representa el 11% de los asesinatos. Mientras que, en el Estado de México, en el 2024 se cometieron 268 asesinatos de mujeres, sólo 27% de los casos se investigaron como feminicidio.⁹ Es importante destacar que estos estados cuentan con Declaratoria de AVGM, por la gravedad de la violencia y alta presencia de delincuencia organizada. No hay evidencia de mejoras en las condiciones para aminorar la violencia contra las mujeres, y tener resultados positivos que permitan levantar las medidas decretadas. Un ejemplo de lo anterior es el Edomex, en donde el amparo directo

en revisión 5363/2023 reconoce que existe un incremento innegable del feminicidio. De acuerdo con el registro de los casos de feminicidio en dicha entidad son asesinadas 2 mujeres al día.

Cifras oficiales indican que a la fecha en el Edomex hay un registro de 31,791 desaparecidas, localizadas y no localizadas. En Guerrero se tiene un registro de 1,854 desaparecidas, sin especificar cuántas han sido localizadas y cuántas continúan desaparecidas. Y en Jalisco, la información da cuenta de un total de 5,625 mujeres desaparecidas, sin información desagregada.¹⁰

Ante este contexto, se ha solicitado el mecanismo de AVGM para que se investigue esta problemática en EDOMEX, Jalisco, Puebla, Guanajuato, Nayarit y Nuevo León. Los Grupos de trabajo han investigado los contextos

9 Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-11), marzo 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnspp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-11-febrero-2019?idiom=es>

10 Registro Nacional de Personas desaparecidas y No localizadas. Disponible en: <https://versionpublica.pndh.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>



de desapariciones. En Guanajuato fue decretada la AVGM en 2024 por feminicidio y desaparición. De acuerdo con el informe del Grupo, se encontró que las concentraciones de muertes violentas de mujeres /desapariciones se extiende a varios municipios y se emitieron recomendaciones específicas.

En el informe de **Veracruz señalan que a 2023 había 1,492 mujeres desaparecidas y 58% de casos se concentran en 7 municipios** de Veracruz. La estrategia de búsqueda generalizada ha sido cuestionada por las familias y organizaciones porque no deja claridad en su metodología, además de que se ha evidenciado que se han eliminado registros de personas desaparecidas que no han sido localizadas.

En **Tlaxcala** la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas como la Fiscalía Especializada de Personas Desaparecidas y no Localizadas **continúan retardando hasta 72 horas la**

elaboración de fichas de búsqueda, especialmente de mujeres; de **enero de 2021 a diciembre de 2024 se mantiene un total de 260 mujeres y niñas desaparecidas, activando únicamente 10 Protocolos Alba y 23 Alertas Amber**, lo que muestra la falta de perspectiva de género al omitir la relación de la desaparición de niñas y mujeres con otros delitos por razones de género como trata de personas con fines de explotación sexual, violencia familiar, violación o feminicidio. En el mismo periodo, al menos 18 mujeres con ficha de búsqueda fueron víctimas de feminicidio.

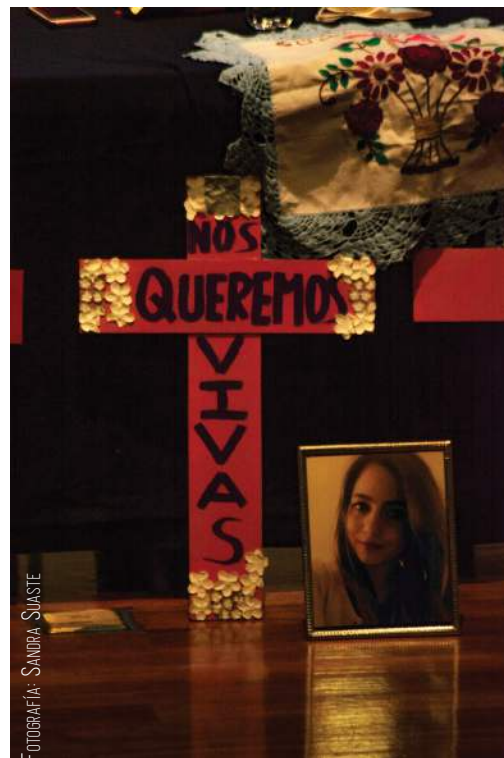
Las Comisiones de Búsqueda y las Fiscalías especializadas no tienen coordinación, ocasionando que la implementación de los mecanismos de protección y defensa no sean efectivos en la investigación y búsqueda inmediata de los casos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas. Las instituciones no



tienen protocolos claros y definidos para la búsqueda, teniendo un impacto negativo en su localización. Por lo que no hay un enfoque diferenciado, intercultural, de derechos humanos y género para la comprensión que se requiere en la problemática de desaparición.

Recursos oportunos y efectivos, investigación y procesamiento efectivos con perspectiva de género y sanciones adecuadas para todos los casos de violencia de género

La mayoría de los delitos contra las mujeres son del fuero común. Hay casos de mujeres desaparecidas y asesinadas, en donde se ha pedido la intervención de instancias federales como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y Fiscalía General de la República (FGR), las cuales argumentan que no son de su competencia. En los casos de larga data de desaparición de mujeres, la autoridad federal argumenta que no puede hacerse cargo, cuando se solicita la atracción argumenta que no son de su competencia, a pesar de tener elementos



como la vinculación del crimen organizado. La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) tiene una nula participación, argumentando que los casos son del fuero común, a pesar de tener hallazgos con características que demuestran lo contrario.

En materia de muertes violentas y feminicidios, las fiscalías -a pesar de ser especializadas- inician las investigaciones bajo hipótesis de suicidios y accidentes, lo cual refleja la falta de capacidad de las autoridades encargadas de la procuración de justicia.

A pesar de contar con unidades de análisis y contexto, protocolos especializados y la tipificación del delito de feminicidio en todo el país, las investigaciones siguen orientadas a justificar la muerte violenta, con hipótesis carentes de rigor científico, dando como resultado muertes asociadas a suicidios y/o accidentes.

Obstáculos para la garantía del acceso a la justicia para mujeres, niñas y adolescentes

Las fiscalías no investigan bajo estándares de debida diligencia y perspectiva de género, no están capacitados en la materia ni implementan la aplicación de herramientas útiles para investigar.

Carecen de personas expertas en medicina-química-genética forense, psicología, criminalística, lo cual genera investigaciones sin rigor técnico y científico.

Las fiscalías operan sin recursos suficientes lo que genera dilación en las investigaciones y falta de exhaustividad, que deriva en actos de imposible reparación con lo que se viola el derecho a la verdad.

Casos:

En **Guerrero** no se elaboran necropsias en algunas zonas y municipios, principalmente in-



dígenas como la región de la Montaña, lo que genera que las causas de muerte están basadas en testimonios -generalmente dados por los agresores- la investigación realizada en el lugar no es exhaustiva ni oportuna, pues muchos de los indicios y evidencias se pierden o no se levantan del sitio. Hay casos donde se requiere realizar exhumaciones debido a la falta de debida diligencia, lo que refleja la omisión grave del estado y sus agentes para llevar a cabo investigaciones adecuadas.

En **Jalisco**, a pesar de contar con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), las diligencias e investigaciones que se realizan carecen de debida diligencia y perspectiva de género: las autoridades encargadas de investigar, como los Ministerios públicos, sustentan las hipótesis de suicidio y accidente en casos de muertes violentas de mujeres.

Alerta de Violencia de Género

La AVGM, es un mecanismo de protección colectiva importante, que visibiliza contextos graves de violencia contra las mujeres, con esfuerzos para generar medidas de prevención, seguridad y justicia. Si bien el mecanismo ha podido mejorar a través de los recursos judiciales que se han interpuesto por parte de las organizaciones de mujeres contra la autoridad federal encargada de investigar y dar seguimiento a las medidas emanadas de las AVGM, el incumplimiento a cabalidad de las medidas impide tener avances sustanciales para garantizar una vida libre de violencia.

A la fecha existen 26 declaratorias en 23 estados, 8 están en trámite y 11 no han sido declaradas. Se exige, por parte de las peticionarias de las AVGM, que las evaluaciones de las medidas dictadas en las declaratorias se actualicen periódicamente. La mayoría tienen dilaciones de hasta dos años para transparentar



avances, lo que significa un obstáculo para evaluar impactos de su implementación:

-**Nuevo León**, decretada en noviembre de 2016. No se ha dictaminado desde 2021, hay falta de evidencia y seguimiento adecuado por parte de la entidad.

-**Veracruz**, decretada el 13 de diciembre de 2017 por agravio comparado, por la falta de atención a las mujeres víctimas de violencia sexual. Lleva año y medio sin evaluar. Se solicitó en 2019 por desaparición, fue un proceso judicial largo que obligó al estado a generar un informe de desaparición emitido en febrero de 2024, a pesar de dar a conocer las acciones que ha realizado para cumplir con las recomendaciones, pasaron 8 meses sin que la autoridad federal emita una resolución para determinar si se decreta la AVGM por desaparición.

-**Sonora**, decretada en el año 2021, en 4 años no hay ningún dictamen público.

-**Tlaxcala**, decretada el 18 de agosto de 2021. Cuenta con dos dictámenes de evaluación, la última es de septiembre de 2023, tiene 20 meses sin evaluación.

-**Oaxaca**, decretada en agosto de 2018. El último dictamen es de diciembre de 2023.

-**Guerrero**, decretada por violencia feminicida en junio de 2017, su último dictamen es hasta 1er semestre de 2023.

-**Chiapas**, decretada en 2016, el último dictamen es de 2023.

A 17 años de creación, el mecanismo AVGM no cuenta con metodología homologada para seguimiento y evaluación con de indicadores que permitan medir resultados intermedios, actualizar o quitar una AVGM adecuadamente.

El Comité CEDAW recomendó evaluar la repercusión del mecanismo, no existe actualización del Informe de Evaluación de su fun-





Informe al Comité CEDAW ante la décima evaluación al Estado mexicano

cionamiento a nivel nacional por parte de la extinta CONAVIM, el último es de 2018. Existen estados en donde los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios (GIM) no están completamente conformados ni operando.

En abril de 2022 se reformó el marco legal de la AVGM, para un mejor funcionamiento, protección, evitar vacíos legales sobre los procedimientos y evitar la discrecionalidad, hasta la fecha no se cuenta con un reglamento que establezca claramente los procedimientos.

En el sexenio de la presidenta Claudia Sheinbaum la CONAVIM desapareció y sus funciones pasaron a responsabilidad de la nueva Secretaría de las Mujeres (SM) aún hay muchos vacíos legales. Nos preocupa la fusión de la CONAVIM con la SM, sin que exista claridad sobre las facultades que la SEGOB debe conservar como ente rector de la política de Estado, en la que debe también priorizarse el derecho a una vida libre de violencia.

En **Sonora y Aguascalientes** fue solicitada la AVGM por agravio comparado, ante marcos jurídicos que son discriminatorios para mujeres que deciden interrumpir un embarazo, no hay respuesta.

En **Guanajuato** existe un subregistro y falta de investigación de los feminicidios. Según la Fiscalía General de Guanajuato¹¹, los feminicidios consumados de 2012 a 2023 fueron 238, de los cuales en 2022 fueron 44 y en 2023, 40. Sin embargo, llama la atención que, habiendo un incremento de homicidios culposos y dolosos de mujeres, en los últimos años y estando la entidad en los primeros lugares del país en asesinatos, sólo se registren 15 feminicidios en 2024.

La CONAVIM emitió una AVGM, el 25 de septiembre de 2024, en 17 municipios de Guanajuato, a causa del número de desapariciones

¹¹ Información de la FGEG Disponible en: <https://portal.fgeguajuatogob.mx/PortalWebEstatal/Inicio/Media/TransparenciaProactiva/RadiografDelFeminicidioGuanajuato.Sep.2024.pdf>

y feminicidios, aduciendo la indiferencia de las autoridades estatales y municipales que hicieron que este problema creciera sin control. No cuenta con reglamento ni presupuesto aún para implementar las medidas de la Alertha. Se redujo el presupuesto del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG) en un 35% entre 2023 y 2024.

Defensoras de derechos humanos

De acuerdo con el informe del Mecanismo de Protección para Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en México¹², del 2018 a marzo del 2025 se incorporaron al mecanismo 171 **mujeres defensoras**, actualmente únicamente **146 cuentan con medidas**, Se integraron 614 **periodistas** y actualmente **561 tienen medidas**. Las 3 principales medidas

otorgadas por la unidad de recepción de casos son: 1.-Comunicación con autoridades sobre la incorporación de personas beneficiarias al Mecanismo; 2.Botón de asistencia; 3.Números de contacto para emergencias; éstas no garantizan una protección integral y resultan insuficientes ante el panorama de violencia.

De 2018 a 2024, **39 mujeres defensoras fueron asesinadas y 4 desaparecidas**, son los años más violentos, principalmente para las defensoras de la tierra/ territorio. Algunas de ellas habían solicitado incorporación al mecanismo y otras estaban adscritas¹³. Entre 2018 y 2024, 16 mujeres defensoras fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales, la mayoría mujeres indígenas¹⁴. De acuerdo con Artículo 19, 4

¹² Informe estadístico mensual del Mecanismo de Protección para Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/992931/03_2025_Informe_estadistico_marzo.pdf

¹³ "En los últimos seis años fueron asesinadas 225 personas defensoras en México". Educa Oaxaca. Disponible en: <https://www.educaoaxaca.org/en-los-ultimos-seis-anos-fueron-asesinadas-225-personas-defensoras-en-mexico/>

¹⁴ Informe Comité Cerezo. 84 Personas defensoras de Derechos Humanos víctimas de una ejecución extrajudicial en el sexenio de Andrés Manuel López Obrador. Disponible en: <https://comite-cerezo.org/spip.php?article4415>



periodistas fueron asesinadas de 2018 a 2025.¹⁵

Trata de personas y explotación de la prostitución

Se carece de presupuesto para implementar el Programa Nacional en materia de Trata de Personas. Aún no se ha convocado a la sociedad civil y a la academia para el diseño del nuevo Programa.

Existe opacidad en la información pública de resultados debido a que los informes anuales que se han publicado son de 2018 a 2020. A pesar de que hay un Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas (SINTRA) y que las autoridades han sido capacitadas para su utilización, no ha redundado en mayor transparencia. La Comisión Intersecretarial trabajó en la reforma de la Ley General en un mecanismo de consulta con académicos, organizaciones y autoridades, dichas reformas no han sido enviadas al Poder Legislativo.

Según cifras de la CNDH sustentadas en instituciones

¹⁵ De 2000 a la fecha, ARTICLE 19 ha documentado 171 asesinatos de periodistas en México, en posible relación con su labor. Disponible en: <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>



FOTOGRAFÍA: SANDRA SUASTE

como INEGI, UNICEF y DIF, presumen que en el país cerca de 20.000 niños y niñas son sometidos a delitos como explotación sexual. Instituciones como SECTUR afirman que el **total de víctimas se estima entre los 50,000 y 500,000**, sin embargo, el número de carpetas de investigación en el fuero común según el SENSP de 2017 a 2024, fue de **tan sólo 5,271 carpetas**.¹⁶ A nivel federal la FEVIMTRA es la instancia a cargo de la problemática de trata y 15 entidades de la República tienen fiscalías especializadas en la materia, 11 entidades con unidades en materia de trata de personas, 1 entidad con una comisión y una entidad con una dirección en materia de trata.¹⁷

Los recursos obtenidos por la Ley de Extinción de Dominio no fueron designados al

Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, sino a la Institución para Devolver al Pueblo lo Robado en vez de dedicarlo a los derechos de las víctimas conforme a la Ley General para Prevenir Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas (LGPSDMP).¹⁸

El Programa nacional para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas, para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos 2022- 2024 reconoce la relación entre la trata de personas y otros delitos como la desaparición forzada y el feminicidio, así como con la diversificación de actividades del crimen organizado.¹⁹

¹⁶ Agenda Integral de Política Pública. Acceso a la Justicia. Reparación del Daño y Restitución de Derechos de las Personas Sobrevivientes a la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual. 2025. p. 6
¹⁷ La procuración y administración de justicia en el combate a la trata de personas. un estudio comparativo (2012 - 2018 y 2018 - 2024) UASLP. 2025. p. 49-58.

¹⁸ Información documentada por el Centro Antonio Montesinos A.C. en la Comisión Intersecretarial. 2024.
¹⁹ ¿Quién nos busca? ¿Quién nos cuida? Informe sobre la desaparición de mujeres y niñas vinculadas a la trata de personas. en el estado de México - México. Disponible en: <https://www.widheas.org.mx/wp-content/uploads/2024/11/Quien-nos-busca-Quien-nos-cuida.pdf>





Refugios

En México sólo existen **13 refugios, albergues y casas** de medio camino que brindan asistencia a víctimas sobrevivientes de trata de personas en la República Mexicana; de los cuales, 5 dependen de Fiscalías (entre ellos el de FEVIMTRA que es de alta seguridad en CDMX). Ocho de los refugios especializados están a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil. El número de refugios, albergues y casas de medio camino especializados es bajo e insuficiente para la demanda en las diversas regiones del país, por lo que es necesario ampliar su cobertura a nivel nacional. El Estado Mexicano no ha incrementado recursos para detectar, prevenir y erradicar el trabajo forzado en México, sin embargo, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia (CCSJ) ha detectado que el **trabajo forzado es la segunda modalidad con mayor frecuencia en trata, con 25% de incidencia**. El

primer lugar lo ocupa la **trata con fines de explotación sexual con 51.3% de casos**.²⁰

De acuerdo con el informe sobre trata de personas que emitió el Departamento de Estado de EUA, afirma que la delincuencia organizada ataca a migrantes en la frontera de EUA y México, los cuales explotan a niñas mediante la trata sexual infantil, obligan a niños/as a mendigar en las calles, reclutan o utilizan a niños/as soldados, coaccionan y amenazan a hombres y mujeres jóvenes para que transporten drogas, cometan extorsiones, actúen como vigías o cometan actos de violencia, incluido el asesinato.²¹

El Estado no ha documentado investigaciones por complicidad de agentes del Estado involucrados en la trata de personas, sin embargo, se tienen ejemplos como Tlaxcala, con

²⁰ CCSJ Reporte 2023-2024, p. 28.

²¹ Trafficking in persons report/June 2024: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2025/02/TIP-Report-2024_Introduction_V10.508-accessible.2.13.2025.pdf

alta incidencia en trata de personas, donde es tolerada y negada por sus gobernantes. En 2023 y 2024 no hubo ninguna carpeta de investigación relacionada.

De acuerdo con el Reporte anual 2023- 2024, un modelo único contra la trata del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia, CDMX especifica que el perfil de las víctimas de trata, -mujeres y menores de edad- son las más vulnerables en un 65% en comparación con los hombres (35%).²²

Salud

La SCJN, en la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 267/2023, ordenó al Congreso de la Unión derogar los artículos del Código Penal Federal (CPF) que penalizan el aborto consentido. Sin embargo, hasta la última reforma publicada (7-06-2024), los artí-

culos 329-334 siguen vigentes, por lo que la despenalización efectiva a nivel federal está pendiente. En al menos 8 entidades el aborto sigue siendo un delito.

Hasta el 7 de octubre de 2024, se registraron 10 solicitudes de amnistía por aborto, de las cuales solo una fue procedente, lo cual refleja un impacto mínimo en términos cuantitativos y de acceso a la justicia.

En 2021, la SCJN declaró inconstitucional penalizar el aborto y en 2023, el máximo Tribunal resolvió un amparo sobre el CPF, obligando a las instituciones de salud federales a brindar servicios de aborto a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar.²³ A pesar de ello, persisten obstáculos graves: desinformación, estigmas, barreras burocráticas y falta de insumos. Hay poca difusión de información sobre la despenalización y cómo

²² Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia. Reporte de Trata de personas. 2024.

²³ "Corte despenaliza el aborto a nivel federal". 6 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://gjure.org.mx/blog/corte-despenaliza-el-aborto-a-nivel-federal/>



acceder a los servicios, lo que se traduce obstáculos persistentes para que las mujeres ejerzan su derecho.

El Gobierno Federal ha emitido lineamientos y programas como el PAE SSR 2020–2024 y el Lineamiento Técnico de Aborto Seguro (actualizado en 2022), pero no hay datos públicos que evalúen su implementación ni resultados verificables sobre acceso. La evaluación del UNFPA subraya carencias estructurales en financiamiento y sostenibilidad.

Entre enero y marzo de 2025 se iniciaron 218 carpetas de investigación por aborto, incluidas entidades donde el procedimiento ya fue despenalizado. Además, persiste la práctica de denuncias por parte de personal de salud, lo que refuerza la criminalización de quienes deciden abortar.

El Estado reportó haber acompañado 20 casos de aborto voluntario en ese periodo, 85% en

adolescentes entre 10 y 19 años, una cifra ínfima frente a más de 100,000 nacimientos anuales en ese grupo. Tampoco se detalla el tipo de acompañamiento ni los estados donde se brindó, lo que impide evaluar su efectividad.

Aunque se reportan 223 unidades públicas que ofrecen servicios de aborto seguro, los directorios oficiales muestran solo 211. Además, reportes de febrero de 2025 documentan protestas en Hidalgo, Tamaulipas, Zacatecas, CDMX, Sonora, Guanajuato, Oaxaca, Colima, Edomex, entre otros estados, por falta de insumos básicos como gasas, jeringas, medicamentos y antifecundativos, esto pone en entredicho la funcionalidad de los servicios. Se documentaron protestas por desabasto de antirretrovirales para VIH, lo que refleja una crisis más amplia.

El Estado afirma haber difundido las sentencias de la SCJN en unidades médicas, pero no se han publicado evaluaciones sobre impacto



en la atención, el acceso o el conocimiento de derechos por parte de las usuarias.

El Estado reporta que 13 entidades permiten la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) hasta las 12 semanas por decisión de la mujer. No obstante, para mayo de 2025, al menos 24 entidades ya han armonizado sus códigos penales, lo que muestra un desfase en los datos reportados. En las 8 entidades restantes más la federación, persisten barreras legales y criminalización.

A pesar del aumento presupuestal al IMSS-BIENESTAR, no hay evidencia de que esta institución haya incorporado de forma oficial los servicios de ILE. Hasta mayo de 2024, estos no aparecen explícitamente en su oferta institucional: las protestas por desabasto en hospitales como los de Hidalgo confirman fallas operativas graves.

En 2021, la SCJN invalidó el artículo 10 Bis de

la Ley General de Salud y exhortó al Congreso a regular la objeción de conciencia. Sin embargo, la reforma aprobada por la Cámara de Diputados en 2023 sigue pendiente de aprobación en el Senado, sin efectos jurídicos ni mecanismos de implementación. No existen medidas provisionales, administrativas o regulatorias que garanticen el acceso a servicios en contextos de objeción de conciencia. Esto deja a las instituciones sin obligaciones claras para asegurar personal no objetor y a las usuarias sin garantías para acceder a servicios sin dilaciones ni estigmatización.

La NOM-046²⁴ no se aplica adecuadamente, no hay guías de procedimiento para la atención de las víctimas de violencia sexual, bajo la Ley General de Víctimas; así como la falta de personal capacitado para brindar atención. Con información encontrada en los Dictá-

²⁴ La Norma Oficial Mexicana aborda la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.





menes de las AVGM se observa que la implementación de la NOM-046 no presenta avances sustanciales y significativos para la atención integral de la violencia sexual; existe un estancamiento y en algunos casos dilación en la atención de las mujeres, situación que viola el derecho de las mujeres del acceso a la justicia y reparación del daño.

Mujeres rurales y mujeres afrodescendientes e indígenas

Matrimonio infantil

El Centro de Derechos de la Montaña Tlachinollan con sede en la región Montaña de Guerrero ha documentado casos de matrimonio forzado de niñas indígenas particularmente, en los municipios de Cochoapa el Grande y Metlatónoc, en donde los padres han normalizado la **venta de sus hijas a partir de los 12 años**, fijando cantidades entre

\$100,000 a \$250,000 MNX. Hombres mayores formalizan estas alianzas matrimoniales. Las autoridades comunitarias testifican y legitiman las uniones. Las niñas quedan en total indefensión desde el momento en que sus papás las entregan.”²⁵

En el caso de hombres indígenas migrantes hacia EUA, en lugares como California y Texas se han documentado casos de venta de menores de regiones Nuu Savi. Los montos van desde los 4,000 a 12,000 USD, como lo refiere la organización Pueblos y Comunidades Transfronterizas (PUCOMIT), que de junio a noviembre 2023, documentó y acompañó a 20 menores indígenas en su proceso de reunificación familiar hacia EUA debido a la violencia y contexto criminal que se vive en Guerrero. Las niñas reunificadas con sus padres y/o madres migrantes pertenecían a

²⁵ “A las niñas indígenas nadie las defiende”. Artículo de Tlachinollan. Disponible en <https://www.tlachinollan.org/a-las-ninas-indigenas-nadie-las-defiende/>

pueblos Nuu Savi, Me'phaa y Nahuas; 6 de ellas vivieron desplazamiento forzado, huyendo del matrimonio infantil y 2 niñas eran hijas de un defensor comunitario desaparecido y posteriormente asesinado en la Montaña de Guerrero.

Defensoras comunitarias

En México, los programas de protección a mujeres defensoras carecen de una perspectiva intercultural e interseccional. El **caso de KH, defensora amuzga en Guerrero**, nos muestra esquemas racistas en la justicia. El Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas (INPI) no ha adoptado medidas de reconocimiento ni ha intercedido por sus derechos como mujer afrodescendiente. Los jueces utilizan su condición de mujer indígena para condenarla, además de que han reforzado estereotipos de género que la condenan por

ser una “mujer insumisa”.

Los asesinatos a mujeres defensoras indígenas no cesan: en **2025 fue localizado sin vida el cuerpo una abogada indígena ayuuk, desaparecida 206 días, desde octubre de 2024**. La organización Consorcio Oaxaca confirmó el hallazgo sin vida.

La defensora denunció públicamente en 2020 el uso de su imagen y la de miles de mujeres en grupos de WhatsApp donde se difunden fotografías de mujeres indígenas en situaciones de vulnerabilidad e intimidad para consumo de funcionarios locales/estatales. Es urgente incorporar medidas sobre la defensa digital contra la violencia de género en internet.





FOTOGRAFÍA: SANDRA SUASTE





FOTOGRAFÍA: SANDRA SUASTE

RECOMENDACIONES: FEMINICIDIO

1. Las muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres deben investigarse bajo hipótesis de feminicidio.
2. Fiscalías/autoridades encargadas de la procuración de justicia refuercen sus capacidades técnicas y operativas a través de programas de fortalecimiento y procesos de capacitación efectivos.
3. Creación de un Protocolo Único Nacional para investigar muertes violentas

DEFENSORAS

1. Análisis de riesgo con enfoque de género e interseccionalidad: metodologías que consideren las múltiples dimensiones de vulnerabilidad que afectan a las mujeres defensoras y periodistas.
2. Implementación de medidas de seguridad adaptadas: Desarrollo de estrategias de protección integrales que respondan a las necesidades de las mujeres defensoras y periodistas,





con enfoque de riesgos diferenciados.

3. Reconocimiento institucional a defensoras: reconocimiento y visibilización de su labor.

TRATA

1. Protección y asistencia a las víctimas de trata. Campañas de información, protección de derechos e identidad de las víctimas, atención integral y fortalecer el acceso a la justicia.

2. Destinar el presupuesto suficiente para incrementar el número de inspecciones laborales, en especial, para los campos que utilizan a personas jornaleras agrícolas y que pueden ser víctimas de trata con fines de trabajo forzado.

3. Fortalecer las fiscalías especializadas en materia de trata para realizar una investigación científica que pueda servir al Poder Judicial para la condena de las personas activas del delito de trata, aun cuando estén vincula-

das con el crimen organizado.

4. Fortalecer la creación de refugios especializados.

ABORTO

1. El Estado debe derogar de inmediato los artículos del Código Penal Federal que penalizan el aborto en cumplimiento a la resolución de la SCJN y coordinar con las entidades federativas que se detengan de facto las carpetas de investigación y los procesos penales relacionados.

2. El Estado debe garantizar que todas las unidades de salud públicas del país cuenten con presupuesto, insumos, personal capacitado y sensibilizado para asegurar el acceso continuo y sin barreras.

3. El Estado debe implementar un sistema unificado y público de datos precisos y actualizados, los cuales incluyan el estatus de

armonización legislativa en todas las entidades, ubicación real de unidades de salud operativas; número de procedimientos realizados (desagregado por edad, entidad de procedencia, tipo de institución; carpetas de investigación iniciadas y resueltas) e impacto de programas y lineamientos implementados.

4. El Estado debe dar cumplimiento urgente al exhorto de la SCJN para regular los límites de la objeción de conciencia en los servicios de salud.

DESAPARICIÓN DE MUJERES

1. Implementar alertas inmediatas: Mejorar y expandir la efectividad de la Alerta Ámber, Protocolo Alba y otros sistemas de alerta y búsqueda en todo el país, a través de acciones ágiles que activen la búsqueda en las primeras horas.

2. Creación e institucionalización de equipos de respuesta rápida: grupos especializados en la búsqueda inmediata de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas, con recursos suficientes y personal capacitado en cada región.

3. Fortalecer las Unidades de Análisis y Contexto para que lleven a cabo análisis focalizados que ayuden a determinar líneas de investigación, así como análisis del contexto general en materia de seguridad y violencia que incorpore la perspectiva de género.

AVGM

1. Estandarizar una metodología de seguimiento y evaluación de las medidas de las AVGM, de manera adecuada; a través indicadores de resultados que permitan cambios en la mejora de la atención contra la violencia.





FOTOGRAFÍA: SERGIO MARCOS IK

Agradecimientos y colaboradores

Este informe fue posible gracias a la valiosa **participación de las siguientes organizaciones**, cuyo compromiso y aportes fueron fundamentales para su realización.

Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan A.C, (CDHM Tlachinollan)

Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, (CDHVD)

Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C, (CAM)

Centro Fray Julián Garcés, Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C, (Centro Fray Julián)

Ciencia Social Alternativa A.C, (Kookay),

Comité de Derechos Humanos de Tabasco, (CODEHUTAB),

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, (OCNF),

Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos A.C, (SEIINAC).

Coordinación: María de la Luz Estrada Méndez y Lizeth Clavellina Ángeles

Revisión, investigación y síntesis de información: Gabriela Rivera Díaz y Atziri Ávila López

Edición, revisión editorial y síntesis de información: Sandra Suaste Ávila

Diseño, maquetación e investigación: Ariadna Quiroz Flores

Únete a la conversación en redes sociales y sigue nuestra campaña:

¿Es tiempo de mujeres?

Comparte tus opiniones usando los hashtags:

#MXCumpleCEDAWya, #CEDAW2025Mx, #TIEMPO DE MUJERES